

CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROVEEDORES.

A NUESTROS PROVEEDORES.

La reputación de TAS TELEPHONIC ASSISTANCE SERVICES S.A. DE C.V. en lo sucesivo, "TAS TELEPHONIC" está cimentada en la confianza. Aquellas personas y entidades con las que llevamos a cabo negocios alrededor del país y el mundo saben que estamos comprometidos a manejar nuestros negocios de acuerdo con un conjunto de valores que representan las más altas normas de calidad, integridad, excelencia, cumplimiento de las leyes y respeto a todas y cada una de las costumbres y culturas diversas que existen en los lugares donde operamos. Buscamos desarrollar relaciones con proveedores que compartan valores similares y que dirijan sus negocios de una manera ética.

Como parte de nuestro esfuerzo continuo por desarrollar y fortalecer las relaciones con nuestros proveedores, estamos introduciendo el Programa de Principios Rectores para que se adhieran todos aquellos proveedores directos de "TAS TELEPHONIC". El Programa de Principios Rectores para Proveedores, se basa en la creencia de que el ser considerado un ciudadano modelo, es esencial para asegurar nuestro éxito en los negocios a largo plazo y esto se debe reflejar en cada una de nuestras relaciones y acciones en el mercado, lugar de trabajo, medio ambiente y comunidad. Hemos incluido nuestros "Principios de Ciudadanía" para ayudarlo en el entendimiento de nuestros valores esenciales.

Al reconocer la existencia de diferencias en las leyes, costumbres y condiciones económicas que afectan nuestras prácticas de negocios en diversas partes del mundo, creemos que los valores aquí compartidos deben servir como fundamento para el establecimiento de relaciones entre "TAS TELEPHONIC" y nuestros proveedores. Los Principios Rectores para el Proveedor replantean nuestros requisitos y enfatizan buenas prácticas laborales, el cumplimiento con las leyes ambientales, sanitarias vigentes y con las leyes y reglamentaciones laborales locales.

Estamos deseando trabajar con ustedes, con el propósito de asegurar un total entendimiento y conformidad con los requisitos que se establecen más adelante en este programa, los cuales han sido creados para usted y para todos los proveedores directos de "TAS TELEPHONIC".

OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Ética, aplica para todas las personas, físicas o morales, que mantengan una relación comercial con "TAS TELEPHONIC"

OBJETIVO.

Con la finalidad de alcanzar y mantener una conducta y comportamiento de negocios apropiada en todas las relaciones comerciales en las que intervenga "TAS TELEPHONIC", nuestros proveedores, socios de negocio y en general cualquier persona que tenga una relación directa o indirecta con el nombre e imagen de "TAS TELEPHONIC", deberán actuar en un estricto sentido de ética, transparencia, honestidad y con integridad, respetando en todo

momento el buen juicio y las buenas costumbres. Aceptar este comportamiento es esencial para crear y sostener nuestra cultura Institucional.

Esta conducta, debe respetar siempre los lineamientos que obligan las Leyes aplicables en México, lo cual será también extensible, para los países en los que eventualmente pueda existir relación comercial derivada de “TAS TELEPHONIC” con los proveedores; siendo necesario que, durante el desarrollo de sus funciones, los proveedores siempre consideren y apliquen los estandartes de ética establecidos en este Código.

MISIÓN.

Este Código de Ética deberá promover:

- Alcanzar los objetivos marcados y proveer un sistema para el manejo ético de conflictos de interés, entre la relación personal y la profesional.
- Nuestra capacidad de proporcionar un completo, justo, exacto, oportuno y comprensible contenido en los informes y documentos que sometemos a cualquier autoridad, cliente, instancias de gobierno corporativo y en general a cualquier comunicación pública.
- Nuestra aceptación y cumplimiento a las leyes, reglamentos y regulaciones gubernamentales en todos los lugares en los cuales desarrollemos negocios.
- La divulgación oportuna de violaciones a este Código de Ética para tener posibilidad de solucionar y rectificar las mismas. • Asumir la responsabilidad de respetar y hacer respetar este Código de Ética.

REPORTE DE VIOLACIONES.

“TAS TELEPHONIC”, por recomendación de la alta dirección, designará al área de Compliance de “TAS TELEPHONIC”, un oficial de cumplimiento quién está autorizado para supervisar toda la auditoría interna y autoevaluar los programas relativos a las regulaciones y las desviaciones de obligaciones, en orden de asegurar la consistente aplicación e interpretación de nuestras políticas de conformidad a este Código de Ética.

Es una política en “TAS TELEPHONIC” que, si nuestros proveedores descubren o sospechan una conducta inapropiada, ya sea de sus propios trabajadores o del personal que labora en “TAS TELEPHONIC”, deberán reportar dichas violaciones a este Código de Ética directamente con el área de Compliance: compliance@telasist.com de “TAS TELEPHONIC”, proporcionando al efecto la documentación comprobatoria respecto de las conductas reportadas. El proveedor, podría realizar la denuncia de las violaciones, si así lo desea de forma que se garantice su anonimato en el procedimiento. El proveedor tendrá toda la protección de la Alta Dirección, excepto para el caso en que se compruebe que ha presentado un reporte falso y para lo cual acepta su responsabilidad en el caso de que por su reclamación se desprenda un procedimiento que involucre a autoridades judiciales o de cualquier otra índole. Todos los comunicados que los proveedores entreguen con relación a una violación de este Código de Ética permanecerán con el área de Compliance y su manejo será estrictamente confidencial.

Para el correcto cumplimiento de este código de ética, “TAS TELEPHONIC” hace público para todos nuestros empleados, socios de negocio, proveedores y en general para toda aquella persona física o moral con la que llevemos alguna relación comercial el número de denuncia y el correo electrónico para notificar las violaciones al presente código: compliance@telasist.com

ÉTICA.

Todos y cada uno de los directivos, oficiales y empleados, deben actuar con honestidad, transparencia, integridad y prudencia. “TAS TELEPHONIC”, requiere que sus proveedores acepten este comportamiento y compartan el interés por desarrollar los más altos estándares de ética al interior de su organización. Para esto, requiere del Proveedor:

Honestidad y ética en todas las negociaciones que desarrolle con “TAS TELEPHONIC” y en general tener un comportamiento comercial reconocido por el sector de negocios en México, que corresponda a la actividad del proveedor, acorde con este compromiso.

Actuar con buena fe, competentemente y con el debido cuidado de la forma de realizar sus acciones y juzgar, así mismo, nunca permitir que el juicio y la conducta apropiada sean comprometidas. Respetar la integridad de la información confidencial adquirida en el curso de los servicios prestados a “TAS TELEPHONIC”

Promover la ética y la honestidad entre sus colegas y clientes.

Respeto por los derechos de equidad entre todas las personas. “TAS TELEPHONIC” , rechaza cualquier tipo de discriminación, acoso, difamación, hostigamiento, maltrato o desprecio. Creemos firmemente en la igualdad de oportunidades y que debe ser concedida para toda persona sin importar su edad, raza, genero, preferencia sexual, creencia, religión, nacionalidad, estado civil, desventaja o discapacidad física.

Compromiso de denunciar ante nuestra área de Compliance, cualquier evento del que tenga conocimiento o duda razonable, cuando perciba alguna violación a este Código de Ética, a las políticas y normas de “TAS TELEPHONIC” , o las leyes aplicables.

La violación de los estándares solicitados en este Código de Ética, serán el resultado de actividades correctivas y en caso aplicable de la rescisión definitiva de la relación comercial.

CONFLICTO DE INTERESES.

Los proveedores de “TAS TELEPHONIC” , deberán evitar establecer actividades personales, de inversión de valores, de asociación mercantil, de las cuales pudiera desprenderse un posible conflicto de interés, para afectar el apropiado desarrollo de la relación comercial, evitará juicios de negocio relativos a nuestra corporación y si llegara a existir el conflicto de intereses, deberá reportarlo inmediatamente al Área de Compliance de “TAS TELEPHONIC” . Ningún proveedor de “TAS TELEPHONIC” , podrá aprovechar su posición para obtener algún beneficio personal, o desarrollar oportunidades de negocio con

información que haya sido desarrollada como parte de la relación comercial con “TAS TELEPHONIC” .

De forma enunciativa, mas no limitativa. Se considera como conflicto de intereses lo siguiente:

- Involucrar a “TAS TELEPHONIC” en transacciones personales, con familiares, amigos, empresas filiales o cualquier entidad, controlada por los accionistas o representantes de los proveedores de “TAS TELEPHONIC”, en los cuales no exista el consentimiento expreso de “TAS TELEPHONIC” .
- Usar información confidencial relativa a “TAS TELEPHONIC”, o a clientes de “TAS TELEPHONIC”, y obtener por lo anterior algún beneficio personal, para algún familiar, socio, empresa filial y en general para cualquier persona ligada directamente.
- Tener interés financiero, de inversión de valores, de asociación mercantil o comercial con cualquiera de nuestros clientes, proveedores o competidores.
- Recibir prestamos o garantía de obligaciones por parte de “TAS TELEPHONIC”, o en general de cualquier persona derivada del resultado de la relación comercial.
- En relación con cualquier conflicto de intereses, real o aparente, que involucre a los proveedores de “TAS TELEPHONIC”, el proveedor deberá notificar por escrito al Área de Compliance, inmediatamente que tenga conocimiento respecto de dicha situación, quien revisará y determinará las acciones que deberán tomarse en cuenta para evitar el citado conflicto. Dichas acciones, serán notificadas a la Alta Dirección, quien determinará las acciones conducentes, mismas que serán resolutorias e inapelables.

REGALOS Y SOBORNOS.

Los regalos y sobornos al personal de “TAS TELEPHONIC”, están absolutamente prohibidos. Los regalos recibidos por personal de “TAS TELEPHONIC” , deberán ser de contenido promocional y sin valor económico representativo; lo anterior, no otorgará en ningún momento, ventaja alguna al proveedor en la relación comercial con “TAS TELEPHONIC”.

El proveedor evitará, directamente o por medio de terceros, otorgar regalos al personal de “TAS TELEPHONIC”; de igual forma, se evitará en todo momento generar situaciones en las que se comprometan los objetivos de Este Código de Ética, en consecuencia, y para el caso de eventos y festividades en las cuales por cultura generalmente se otorgan regalos, los proveedores se comprometen a notificar al área de Compliance la intención de otorgar dichos regalos al personal de “TAS TELEPHONIC”. El área de Compliance determinará si dichos regalos tienen contenido promocional y su valor económico es representativo o meramente simbólico. La autorización del Área de Compliance para entregar los citados regalos es inapelable y constará por escrito.

El proveedor deberá obedecer sin excepción las leyes y regulaciones que involucren o hagan referencia a la entrega de regalos, para lo cual se somete a la jurisdicción de las leyes

aplicables en México y en general de los países en los que “TAS TELEPHONIC” mantenga relación comercial con el proveedor.

USO INAPROPIADO O ROBO DE PROPIEDAD.

“TAS TELEPHONIC”, manifiesta expresamente a los proveedores que es legítimo propietario de información, software, equipo de cómputo, maquinaria y en general de una variada consideración de efectos materiales y de servicio. En los casos en que sea entregado al proveedor alguna bien propiedad de “TAS TELEPHONIC”, este se compromete a darle el trato y mantenimiento adecuado, evitando el uso indebido o la pérdida de este. El citado equipo, deberá ser usado únicamente para efectos de negocio evitando en todo momento utilizarlo para efectos de obtener algún tipo de ganancia personal.

FALSIFICACIÓN DE EXPEDIENTES.

En el caso de que el proveedor entregue reportes a “TAS TELEPHONIC”, y descubra inexactitudes o errores en los mismos, deberá notificarlos inmediatamente al Gerente responsable de la recepción de este. El proveedor, está comprometido a involucrarse hasta que el error sea resuelto; de forma que, se evite entregar información errónea, falsa o inexacta. La falsificación de documentales está absolutamente prohibida.

CONFIDENCIALIDAD.

La información generada por “TAS TELEPHONIC”, nuestros clientes, nuestro corporativo y en general la información que es entregada a los proveedores, es confidencial. “TAS TELEPHONIC” confía en que se le dará el trato y cuidado apropiado a la información que los proveedores obtengan de nosotros. Dicha información deberá ser útil únicamente para efectos de la relación comercial con “TAS TELEPHONIC”, por lo que no podrá ser compartida, comentada, divulgada, y en general no podrá ser transmitida a terceros, familiares, socios, empresas filiales de los proveedores, ni usada en beneficio propio o de terceros para generar competencia comercial con “TAS TELEPHONIC”. Para este efecto los proveedores firmaran un convenio de confidencialidad.

La obligación de guardar la confidencialidad de la información que el proveedor llegara a obtener de “TAS TELEPHONIC”, existirá aun cuando la relación comercial se finiquite, para lo cual quedara vigente la obligatoriedad de guarda de información por el término señalado en el convenio de confidencialidad suscrito con “TAS TELEPHONIC”.

De forma enunciativa y no limitativa, “TAS TELEPHONIC” considera lo siguiente como información confidencial:

Lineamientos comerciales, los cuales incluyen cualquier información técnica o de negocios, como podrían ser fórmulas de cálculo, programas, métodos, técnicas, compilaciones, o información valuada comercialmente.

- Inventos, desarrollo de procesos, material desarrollado con equipo asignado al proveedor por “TAS TELEPHONIC”, en general la información que sea creada o desarrollada a partir de los bienes de “TAS TELEPHONIC”. Información clasificada como confidencial y que sea el resultado de los trabajos realizados a favor de “TAS TELEPHONIC”, o relativas a nuestro desarrollo de negocio.
- La información financiera de “TAS TELEPHONIC”, de sus empleados, de sus clientes o de sus proveedores, listados de clientes, partes, accesorios, actividades y en general listados que contengan información de la actividad de “TAS TELEPHONIC”.

El proveedor no podrá publicar, por ningún medio impreso o electrónico, o hacer declaraciones en público, que involucren a “TAS TELEPHONIC”, o cualquier información confidencial relativa. Para el caso, solo con la autorización previa y expresamente por escrito del representante legal de “TAS TELEPHONIC”, el proveedor podrá comentar, transmitir o divulgar información de “TAS TELEPHONIC”.

NEGOCIACIONES INTERNAS.

Es considerado por “TAS TELEPHONIC”, no ético e ilegal, comprar, vender, comerciar, o participar en cualquier transacción que involucre bienes, partes o accesorios de “TAS TELEPHONIC”, información, software y en general con cualquier bien o servicio que “TAS TELEPHONIC” no considere del dominio público. El proveedor, entiende y acepta que esta actividad genera procedimientos de tipo judicial y de asignación criminal, por lo que el proveedor responderá ante las autoridades correspondientes, debiendo sacar en paz y a salvo a “TAS TELEPHONIC”, respecto de cualquier responsabilidad al respecto, así como resarcir el daño que se calcule para el caso.

PRÉSTAMOS Y AVAL.

Queda expresamente establecido que “TAS TELEPHONIC” no otorga préstamos ni avala financieramente a sus proveedores en actividades relacionadas con la actividad comercial, o de cualquier tipo.

OTRAS RELACIONES DE NEGOCIO.

Antes de realizar algún acuerdo con empresas cuya competencia comercial directa sea “TAS TELEPHONIC”, el proveedor deberá notificar al área de Compliance.

El proveedor entiende y acepta que desarrollar funciones para empresa de competencia comercial con “TAS TELEPHONIC”, tiene implicaciones importantes, por lo que no aceptará cerrar dichos contratos sin obtener previamente la resolución del área de Compliance. Para el caso, se determinará si continúa la relación comercial.

AMBIENTE DE TRABAJO.

Esperamos que nuestros proveedores juzguen a sus empleados y contratistas en base a sus habilidades para desempeñar sus labores y no de acuerdo con sus creencias o características

físicas y/o personales, de manera que se reafirme el principio de no discriminación por cuestiones de raza, género, religión, nacionalidad u orientación sexual.

Así mismo, se busca la solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras, sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad. En el caso de la pandemia por COVID-19, o cualquier contingencia y /o emergencia sanitaria, deberá ser primordial a fin de lograr un equilibrio económico y de protección a la salud de sus colaboradores garantizando el derecho humano a la salud y a una vida digna de conformidad con el Artículo 4 Constitucional.

SALUD Y SEGURIDAD.

Nuestros proveedores deberán proporcionar un lugar de trabajo seguro para sus empleados y colaboradores con políticas y procedimientos en vigor que minimicen el riesgo de accidentes, lesiones y exposición a riesgos que afecten la salud, y en cumplimiento a las regulaciones aplicables. Así mismo, deberán contar y aplicar los protocolos Sanitarios para Contingencias o Emergencias Sanitarias.

TRABAJO FORZOSO Y DE MENORES; ABUSO LABORAL.

Los proveedores no deberán emplear a ninguna persona que se encuentre por debajo de la edad legal para trabajar, ni permitir el abuso o acoso físico o de otra naturaleza, ni tampoco el uso del trabajo forzoso u otro de carácter obligatorio en cualquiera de sus operaciones.

SALARIOS Y BENEFICIOS.

Nuestros proveedores deberán compensar a sus empleados de manera justa y competitiva en relación con su industria y de conformidad absoluta con las leyes locales y nacionales sobre salarios y horas de trabajo y que les ofrezcan oportunidades a sus empleados para que desarrollen sus habilidades y capacidades.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

En el caso que sus empleados hayan escogido ser representados por terceros, esperamos que nuestros proveedores negocien de buena fe y que no tomen represalias contra ellos, por su participación legal en las actividades de organización laboral, de conformidad con la regulación aplicable.

PRÁCTICAS AMBIENTALES.

Nuestros proveedores deberán conducirse en el ámbito de los negocios de tal forma que protejan y preserven el medio ambiente. Como mínimo, esperamos que nuestros proveedores cumplan con las leyes, normas y reglamentaciones ambientales vigentes en todas sus operaciones y en todos aquellos países en los que llevan a cabo negocios.

COMUNICACIÓN.

Es obligación de los proveedores comunicar estos "Principios Rectores para Proveedores de "TAS TELEPHONIC" a sus empleados. Se deben proporcionar estos principios en el idioma local y colocarse en un lugar visible. También esperamos que nuestros proveedores desarrollen e implementen mecanismos internos que permitan el monitoreo del cumplimiento de estos Principios Rectores.

ACTIVIDADES POLÍTICAS Y DE CARIDAD.

El proveedor, podrá establecer libremente las relaciones políticas que considere por libre voluntad y de igual manera, podrá asignar sus recursos económicos a fines asistenciales de la forma que más convenga a la realización de dichos actos. "TAS TELEPHONIC", reconoce a las Empresas Socialmente Responsables.

PRÁCTICAS DE NEGOCIO.

En "TAS TELEPHONIC", estamos obligados a rechazar cualquier práctica desleal y restrictiva en las relaciones de negocios y de igual manera a respetar completamente a las Leyes que las regulan. Estas leyes nos requieren tratar de forma justa con nuestros proveedores, clientes y socios.

Si el proveedor sospecha que se llevan a cabo acciones que restringen la relación comercial o que le otorgan un trato injusto por parte de los empleados de "TAS TELEPHONIC", deberá notificarlo inmediatamente al área de Compliance.

PRÁCTICAS EN EL LUGAR DE TRABAJO.

En "TAS TELEPHONIC", apoyamos las prácticas de empleo justas, en el ámbito de las relaciones con nuestros empleados, congruentes con un compromiso con los derechos humanos en el lugar de trabajo, y, además, buscamos proporcionar un ambiente seguro en el cual trabajar. Acatamos todas las leyes laborales vigentes en los países en los que hacemos negocios, incluyendo las leyes locales que se refieren al cumplimiento de los horarios de trabajo, compensación, derechos de los empleados de escoger si quieren ser representados por terceros y negociar de manera colectiva, así como las condiciones laborales y otras actividades similares. Buscamos crear un ambiente de trabajo en donde los individuos sean tratados con dignidad, equidad y respeto. Reconocemos, apreciamos, respetamos y celebramos las diferencias culturales y la diversidad de origen y pensamiento de nuestros empleados.

LUGAR DE TRABAJO.

Todos los seres humanos serán tratados con dignidad, equidad y respeto. Promoveremos un ambiente que incluya a todos y que aliente a los empleados a desarrollarse y desempeñarse a su máximo potencial, congruente con un firme compromiso con los derechos humanos en nuestro lugar de trabajo. Para "TAS TELEPHONIC", el lugar de trabajo será aquel en donde se aprecien y respeten las ideas y contribuciones de todos y donde se aliente y premie la responsabilidad.

MEDIO AMBIENTE.

La forma en la que operamos nuestros negocios se llevará a cabo de tal manera que se proteja y preserve el medio ambiente. Incluiremos los principios de liderazgo ambiental y desarrollo sostenible en todos nuestros procesos y decisiones de negocio.

SEGURIDAD SANITARIA.

El proveedor tanto en el lugar de trabajo para sus empleados, así como para la prestación de nuestros servicios de asistencia, los realizará aplicando todos los protocolos sanitarios que expidan las Autoridades competentes, cuidando siempre la salud de sus empleados, clientes y/o usuarios.

COMUNIDAD.

Contribuiremos con nuestro tiempo, experiencia y recursos para ayudar a fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades, en asociación con líderes locales. Buscaremos mejorar la calidad de vida a través de iniciativas que sean relevantes para las comunidades locales en aquellos lugares en los que llevamos a cabo negocios.

NEGOCIACIONES.

En “TAS TELEPHONIC”, aseguramos que todas nuestras negociaciones se apeguen a una completa, justa, exacta, oportuna y comprensible forma de conducirnos.

El compromiso de los proveedores con este Código de Ética nos permitirá estar en todo momento en cumplimiento de los lineamientos que nos exigen las Leyes aplicables en México y en general en todos los países en los que pudiéramos establecer relaciones comerciales.

El hecho de que un proveedor reporte una violación al presente Código de Ética o en general a cualquier Ley aplicable, y derivado de la misma se genere un procedimiento para asegurar el cumplimiento y la conducta ética y honesta, nos permite estar completamente atentos que las actividades incurridas en el desarrollo de nuestras relaciones comerciales con nuestros clientes, inversionistas, empleados y socios de negocio, podrán apreciar que somos coherentes con nuestra forma de conducir las relaciones comerciales.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

La aceptación y el compromiso con este Código de Ética por todos los involucrados en la relación comercial, permite desempeñar en todo momento, nuestros negocios de acuerdo con las Leyes aplicables en cualquier país donde las desarrollemos.

Los proveedores de “TAS TELEPHONIC”, deben tener el formal compromiso de respeto y aceptación de todas las Leyes aplicables en el país en el cual desarrollemos relaciones comerciales. Como mínimo, se requerirá que los proveedores de “TAS TELEPHONIC” y aquellos de los cuales “TAS TELEPHONIC” es responsable de su autorización, cumplan con las siguientes normas por lo que respecta a sus operaciones, y en su totalidad:

- Leyes y Reglamentaciones: El proveedor cumplirá con todas las leyes, normas, decretos, protocolos sanitarios, reglamentaciones y requisitos vigentes en la prestación y distribución de nuestros productos y servicios.
- Trabajo de Menores: El proveedor no utilizará el trabajo de menores de acuerdo con la definición de este por las leyes locales o federales aplicables en el tema, así como demostrará respeto a los tratados internacionales.
- Trabajo Forzoso: El proveedor no hará uso de trabajos forzados u obligatorios.
- Abuso Laboral: El proveedor no empleará el abuso laboral físico.
- Negociación Colectiva: El proveedor respetará los derechos de los empleados de escoger si quieren ser representados por terceros y negociar de manera colectiva de acuerdo con las leyes locales.
- Salarios y Beneficios: Los salarios y beneficios estarán de acuerdo con las leyes locales.
- Horarios de Trabajo y Horas Extras: Los horarios de trabajo y las horas extras se fijarán de acuerdo con las leyes locales.
- Salud y Seguridad: Las condiciones de trabajo cumplirán con las reglamentaciones locales y Federales incluyendo protocolos sanitarios para casos de emergencias sanitarias.
- Medio Ambiente: El proveedor cumplirá con todas las leyes ambientales vigentes.

Estos requisitos mínimos formarán parte de todos los convenios comerciales, ya sean nuevos o en proceso de renovación, que se celebren entre “TAS TELEPHONIC” y sus proveedores directos. Los proveedores deben ser capaces de demostrar el total cumplimiento de estos requisitos a solicitud de “TAS TELEPHONIC”.

“TAS TELEPHONIC” tiene el derecho de inspeccionar cualquier lugar en donde se realice un trabajo, producto o servicio para “TAS TELEPHONIC” y, además, cualquier proveedor que incumpla con estos principios, estará sujeto a la rescisión de cualquier convenio celebrado entre él y “TAS TELEPHONIC”.

MERCADO.

Nos apegamos a las más altas normas éticas, pues sabemos que la calidad de nuestros servicios, la integridad de nuestras marcas y la dedicación de nuestra gente, se cimientan en la confianza y fortalecen las relaciones, esperando lo mismo de nuestros proveedores. Buscamos atender a la gente que accede a nuestros servicios a través de la innovación, excelencia en el servicio al cliente, y el respeto por las costumbres y culturas peculiares y únicas en aquellas comunidades donde llevamos a cabo negocios, por lo cual el proveedor deberá comportarse en el desarrollo de su actividad como proveedor de “TAS TELEPHONIC” de conformidad con dichos lineamientos.

RESPONSABILIDAD DE ACEPTACIÓN.

Todos los proveedores son responsables de la implementación, seguimiento y aceptación de este Código de Ética. Si el proveedor tiene cualquier duda acerca de la integridad o de la naturaleza ética de cualquier actividad o acción deberá considerar:

- Si las acciones se desarrollan completamente de acuerdo con las leyes aplicables y al presente Código de Ética.
- Si las acciones contienen en apariencia alguna conducta impropia.
- Si compromete los valores de honestidad y trato justo.
- Si compromete el trato de equidad reconocido por “TAS TELEPHONIC”.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.

“TAS TELEPHONIC”, tiene el deber y la obligación legal de evitar que fondos de origen ilícito accedan a la empresa y puedan llegar al sistema financiero. Por lo anterior, todos los proveedores deberán apegarse a la legislación fiscal vigente, así como a lo establecido en las leyes de la materia para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por lo que, por medio del presente Código de Ética, se comprometen a evitar que sus actividades puedan ser constitutivas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, por lo que deberán adoptar las medidas que consideren oportunas para evitar que con su operativa vulneren o incurran en algunas de las actividades ilícitas referidas en la Ley.

Si en alguno de los puntos anteriores, el proveedor tiene duda razonable, deberá ponerse en contacto con el área de Compliance y considerar el inicio de la denuncia de las violaciones al presente Código de Ética conforme al procedimiento establecido.

Cualquier proveedor que ignore o viole nuestros estándares de ética, así como cualquier Gerente o empleado de “TAS TELEPHONIC” que penalice o reprima al proveedor por seguir el Código de Ética, será sujeto de acciones correctivas inmediatas, incluyendo, de ser el caso, la separación de los empleados de “TAS TELEPHONIC” y la terminación de la relación comercial con el proveedor.

PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

“TAS TELEPHONIC”, dará a conocer el presente Código de Ética a todos sus proveedores y de igual manera los proveedores deberán hacerlo del conocimiento de todos los empleados que participen en la relación comercial con “TAS TELEPHONIC”.

La promoción de los estándares éticos, conducta, manejo de información, trato justo y equitativo son responsabilidad de todos aquellos que participen en la relación comercial.

RENUNCIA.

El presente Código de Ética es aplicable a todos los empleados de “TAS TELEPHONIC”, Directivos, Gerentes, empleados y en general a todos nuestros asociados y proveedores, en

todo momento. La renuncia de empleados por parte del proveedor no excluye que sea confirmado el cumplimiento de los estándares de ética y de la responsabilidad de que el personal del proveedor acepte conservar los lineamientos del presente Código de Ética.

AUDITORIA.

El proveedor no podrá rechazar o influir cuando “TAS TELEPHONIC” solicite una auditoria para confirmar la aplicación del presente Código de Ética entre los valores de sus empleados. “TAS TELEPHONIC”, podrá citar a los empleados del proveedor para confirmar que los empleados del proveedor:

- Aceptan el Código de Ética y promueven los estándares éticos.
- Que han recibido y que otorgan un trato justo y equitativo a todas las personas.
- Que conocen el procedimiento para denunciar las violaciones al presente Código de Ética y que cuentan con la información necesaria del procedimiento.
- Que no tienen duda razonable de que se esté desarrollando alguna conducta impropia, no ética, de discriminación o de trato injusto y no equitativo.

MANTENIENDO LA PROMESA: PRINCIPIOS DE CIUDADANÍA.

Nuestra reputación está cimentada en la confianza. Siendo ciudadanos responsables cultivaremos nuestras relaciones y continuaremos cimentando esa confianza.

Donde quiera que “TAS TELEPHONIC” lleve a cabo negocios, nos esforzamos por ser socios confiables y buenos ciudadanos. Estamos comprometidos a manejar nuestros negocios alrededor del mundo en base a un conjunto de valores que sean congruentes con las más altas normas de integridad y excelencia. Dichos valores son compartidos con nuestro excelente personal, lo que hace que nuestro sistema sea más fuerte y sólido.

Estos valores esenciales, forman una parte medular de nuestro éxito en los negocios en el largo plazo y se reflejarán en todas nuestras relaciones y acciones en el mercado, el lugar de trabajo, el medio ambiente y la comunidad.